

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 151-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 de noviembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 1451-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



2015
9



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, de fecha 12.Nov.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
VERA ZUÑIGA, Milagritos Esther	DNI N° 09641443	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
GAGO VICUÑA, Ciro Eduardo	DNI N° 19817295	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 151-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 de noviembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1451-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



2015



Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, de fecha 12.Nov.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
VERA ZUÑIGA, Milagritos Esther	DNI N° 09641443	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
GAGO VICUÑA, Ciro Eduardo	DNI N° 19817295	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 151-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 de noviembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1451-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



2015
9



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, de fecha 12.Nov.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Licitación Pública N° 007-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Urbano de la Av. Paseo Parodi, en el Subsector 4-1, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
VERA ZUÑIGA, Milagritos Esther	DNI N° 09641443	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
GAGO VICUÑA, Ciro Eduardo	DNI N° 19817295	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 102-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° LGD-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 27 de noviembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1493-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Veredas, Bermas y Sardineles y Calzadas de Concreto en los Sectores 3, 4 y 5, en el Distrito de San Isidro - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando /as obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 0110-2015-GAF/MSI, de fecha 27.Nov.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Veredas, Bermas y Sardineles y Calzadas de Concreto en los Sectores 3, 4 y 5, en el Distrito de San Isidro - Lima", a través del proceso de selección denominado Concurso Público N° 010-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 010-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 010-2015-CE/MSI, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Veredas, Bermas y Sardineles y Calzadas de Concreto en los Sectores 3, 4 y 5, en el Distrito de San Isidro - Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 10190224	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
HERENCIA CANALES, Herbert	DNI N° 10540464	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 0110-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINK HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 161 -2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 01 de diciembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1502-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 01 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la contratación del "Servicio de Impresión de Periódico Informativo 12 Ediciones";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfirmación de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 104-2015-GAF/MSI, de fecha 17.Nov.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Impresión de Periódico Informativo 12 Ediciones", a través del proceso de selección denominado Concurso Público N° 009-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 009-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 009-2015-CE/MSI, para la contratación del "Servicio de Impresión de Periódico Informativo 12 Ediciones"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique
FLORES DULANTO, José Javier
URTEAGA VILCA, Milton César

DNI N° 42462591
DNI N° 32963688
DNI N° 10219011

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo
MARÍN MARÍN, Carlos Alberto

DNI N° 09275535
DNI N° 42180694
DNI N° 08523370

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 104-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHINKI MIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 171 -2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 16 de diciembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1542-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Creación Implementación del Centro de Encuentro Vecinal – Casa del Vecino del Sector 05, Distrito de San Isidro – Lima – Lima";

CONSIDERANDO:

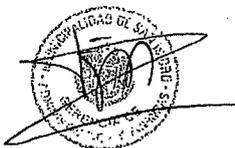
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 0124-2015-GAF/MSI, de fecha 14.Dic.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Creación Implementación del Centro de Encuentro Vecinal – Casa del Vecino del Sector 05, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 075-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 075-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 075-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Creación Implementación del Centro de Encuentro Vecinal – Casa del Vecino del Sector 05, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
ARELLANO CRUZADO, Rosana Alicia	DNI N° 10219791	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia	DNI N° 01326916	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 0124-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
[Signature]
ROSAÑO CECILIA SIVINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 179 -2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 30 de diciembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1583-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la "Adquisición de Elementos Contenedores de Artículos Indispensables para las Primeras 24 Horas en Caso de Emergencia o Desastre Natural de Acuerdo al Proyecto Creación e Implementación de Almacenes Subterráneos para Casos de Emergencia en el Distrito de San Isidro";

CONSIDERANDO:

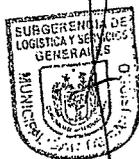
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;





Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 122-2015-GAF/MSI, de fecha 14.Dic.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Elementos Contenedores de Artículos Indispensables para las Primeras 24 Horas en Caso de Emergencia o Desastre Natural de Acuerdo al Proyecto Creación e Implementación de Almacenes Subterráneos para Casos de Emergencia en el Distrito de San Isidro", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 009-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 009-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 009-2015-CE/MSI, para la "Adquisición de Elementos Contenedores de Artículos Indispensables para las Primeras 24 Horas en Caso de Emergencia o Desastre Natural de Acuerdo al Proyecto Creación e Implementación de Almacenes Subterráneos para Casos de Emergencia en el Distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique
REYES SULCA, Miguel Ángel
CASTRO YSLA, Carlos Alberto

DNI N° 42462591
DNI N° 41041414
DNI N° 09735810

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes

FLORES DULANTO, José Javier
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia
FERNANDEZ DIAZ, Lisaura Estela

DNI N° 32963688
DNI N° 01326916
DNI N° 41409883

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 122-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 180 -2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 30 de diciembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1584-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la "Adquisición de Mobiliario de Oficina para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;





Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 137-2015-GAF/MSI, de fecha 14.Dic.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Mobiliario de Oficina para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 010-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 010-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 010-2015-CE/MSI, para la "Adquisición de Mobiliario de Oficina para el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique
FLORES DULANTO, José Javier
ARELLANO CRUZADO, Rosána Alicia

DNI N° 42462591
DNI N° 32963688
DNI N° 10219791

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo
GRIMALDO MASSA, Nancy Mercedes

DNI N° 09275535
DNI N° 42180694
DNI N° 07756220

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 137-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 181 -2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 30 de diciembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1585-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la contratación del "Servicio de Atención de Alimentos a Personas - Provisión de Adicional Energético para Personal Operativo";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfirmación de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 0138-2015-GAF/MSI, de fecha 30.Dic.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Atención de Alimentos a Personas - Provisión de Adicional Energético para Personal Operativo", a través del proceso de selección denominado Concurso Público N° 012-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 012-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 012-2015-CE/MSI, para la contratación del "Servicio de Atención de Alimentos a Personas - Provisión de Adicional Energético para Personal Operativo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
SANTA MARIA PUCCIO, Ernesto Fernando	DNI N° 43592826	Primer Miembro
SOLORZANO ARAUJO, Nannie Ana	DNI N° 07626180	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
IBAÑEZ FRANCO, Hildebrando	DNI N° 43399693	Primer Miembro
GUERRERO VASQUEZ, Armida Vanessa	DNI N° 44471241	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 0138-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ROSARIO DECHUA SPINKI FIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 183-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 31 DIC. 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1580-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, quienes se encargarán de la organización, conducción y ejecución contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa y las de Adjudicación de Menor Cuantía que se convoquen por la modalidad de Subasta Inversa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen /as normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando /as obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley; su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable al procedimiento de la modalidad de subasta inversa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a





Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;

Que, mediante el documento del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales se solicita la conformación del Comité Especial que se encargarán de la organización, conducción y ejecución contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa y las de Adjudicación de Menor Cuantía que se convoquen por la modalidad de Subasta Inversa;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargarán de la organización, conducción y ejecución contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa y las de Adjudicación de Menor Cuantía que se convoquen por la modalidad de Subasta Inversa; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
AYALA PEÑA, Nataly Estefanía	DNI N° 46040311	Primer Miembro
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas

